

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 975 -2025-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 30 JUN. 2025

### VISTO:

El Reporte N° 3303-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 26 de junio del año 2025, Resolución Directoral Administrativa N° 350-2025-GR-JUNÍN/ORAF de fecha 28 de marzo del 2025, Informe N° 64-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 04 de febrero de 2025, y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el REPORTE N° 3303-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 26 de junio del año 2025 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras solicita la prórroga de contrato excepcional por reemplazo temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 de la plaza vacante de cargo funcional DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III, perteneciente a dicha Gerencia con número de registro AIRHSP 000210 al 30 de setiembre del 2025, a fin de no afectar la labor de cumplimiento de las metas institucionales para el ejercicio fiscal 2025

Que, mediante la Resolución Directoral Administrativa Nro. 350-2025-GR-JUNÍN/ORAF de fecha 28 de marzo del 2025, se da prórroga la contratación, por reemplazo temporal bajo el régimen laboral 276 del Ing. Civil José Luis Santamaria Almonacid del 01 de abril del 2025 al 30 de junio del 2025, para prestar sus servicios en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, en el cargo funcional de Director de Sistema Administrativo III, nivel remunerativo F-3 y código de registro AIRHSP 210;

Que, mediante INFORME N° 64-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 04 de febrero de 2025, la Gerencia de Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asigna el presupuesto en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios en la genérica de gasto 2.1 según lo solicitado;

Que, En Que, en el artículo N° 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM -- Reglamento Del Decreto Legislativo N° 276, establece: Las entidades de la Administración Pública solo pueden contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido

ORAF	
DOC. N°	9311746
EXP. N°	6345548



Gobierno Regional Junín



de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso público y la relación laboral concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, el numeral 1.13 del artículo IV del título preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, "Ley de procedimientos Administrativos General" 1, Principio de simplicidad. - señala textualmente que, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, lo requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;

Que, en consecuencia, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 5.2.9. de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR delegación de facultades del Gobierno Regional de Junín;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR LA CONTRATACIÓN** por remplazo temporal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 del Ing. Civil José Luis Santamaria Almonacid del 01 de julio del 2025 hasta el 30 de setiembre del 2025, para prestar sus servicios en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, en el cargo funcional de Director de Sistema Administrativo III, nivel remunerativo F-3 y código AIRHSP 0210.

**ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO,** todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR,** a la Secretaria General del Gobierno Regional de Junín notificar copia de la presente al interesado, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y finanzas y a la Sub Dirección de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
C.P.C. Mariánela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.  01 JUL 2025

Abg. Eña M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL